



ACUSE



IEM-PPL-09/2022

Morelia, Michoacán a 05 cinco de septiembre de 2022

No. Oficio IEM-SE-799/2022

C. Paloma Teresita Bermudez Reyes
Encargada de la Asamblea Municipal de
Chavinda, Michoacán, por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas, 15 y 25 primer párrafo del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, con base en el acuerdo de 26 veintiséis de agosto del año en curso suscrito por la Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 31 treinta y uno de agosto de este año, en el municipio de Chavinda, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave IEM-OE-AM-117/2022, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

MTRA. MA. DE LOS ÁNGELES ARREGUÍN PONCE
Coordinadora de Oficialía Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán



OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Recibi 5/sep/2022

[Firma manuscrita]

Recibi Original

13/sep/2022

Daniel Guzmán Rivera



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-117/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO".-----

En el municipio de Chavinda, Michoacán, siendo las 16:00 dieciseis horas con cero minutos del día 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, el suscrito **Mtro. Eder Ramirez Galindo**, funcionario adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-451/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado calle Morelos, número 46, cuarenta y seis, de la localidad la Esperanza, municipio de Chavinda, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos de este día 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "Vía Democrática para Michoacán A.C." en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "Michoacán Primero".-----

A este acto asistió por parte de la organización, la ciudadana **Paloma Teresita Bermudez Reyes**, en cuanto encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Jorge Daniel Barrera Camacho**, como Auxiliar de fila, entrada y salida; y, **José María Ramírez Hernández**, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos

TEXT



IEM-OE-AM-117/2022

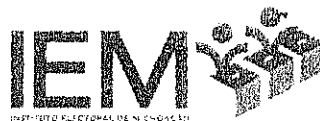
que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 16:00 dieciseis horas con cero minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Morelos, número 46, cuarenta y seis, de la localidad la Esperanza, municipio de Chavinda, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, pese a que no se cuenta con la placa de la calle ni el número oficial visible al exterior del inmueble, dicha información se pudo corroborar con una placa privada que señala el nombre de la calle, la cual se encuentra visible al exterior del inmueble de enfrente, el lugar de la asamblea se percibe rodeada, de frente con una barda perimetral de ladrillo, siendo el acceso mediante una reja a media altura, al interior se encuentra un a extensión de terreno rodeado con bardas de priedra sobre piedra y dos construcciones, la primera del lado izquierdo al ingresar, de concreto y ladrillo con techo de lámina galvanizada, visiblemente en obra negra y otra construcción de frente pintada en color rosa con guinda de una sola planta con techo en lámina galvanizada, donde se observa un pequeño patio de concreto en el frente; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Paloma Teresita Bermudez Reyes** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 0371136345003, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **24 veinticuatro** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 16:20 dieciséis horas con veinte minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial

THE
HISTORICAL
RECORD



IEM-OE-AM-117/2022

para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

III. Siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las

y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

TESTING



IEM-OE-AM-117/2022

V. Acto seguido, el ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la ciudadana Paloma Teresita Bermudez Reyes, encargada de la Asamblea por la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 48 cuarenta y ocho personas asistentes, de los cuales 42 cuarenta y dos personas solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 42 cuarenta y dos afiliados válidos para efectos de quorum. Bajo esa tesitura, se contó **con 42 cuarenta y dos personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 18:30 dieciocho horas con **treinta minutos**. -----

VII. Se hace constar que la ciudadana Paloma Teresita Bermudez Reyes, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 42 cuarenta y dos solicitudes individuales de afiliación, que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.38% cero punto treinta y ocho por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 9441 nueve mil cuatrocientos cuarenta y un ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados

1940



IEM-OE-AM-117/2022

por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

a) Folio consecutivo de asistencia; -----

b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----

c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas y, -----

d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que el C. José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente asamblea; por su parte, el C. Jorge Zarate Magdaleno fungió como secretario de actas; y, el C. Roberto Cruz Rodríguez fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 42 cuarenta y dos solicitudes individuales de afiliación, que se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **48 cuarenta y ocho asistentes**, la cual se compone de la lista de

1940



IEM-OE-AM-117/2022

afiliados de 42 cuarenta y dos personas y la lista de 6 seis asistentes que no solicitaron su afiliación, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 42 cuarenta y dos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

 XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **Delegada Propietaria a la C. Paloma Teresita Bermudez Reyes**, con una votación de votos a favor, 41 cuarenta y uno votos en ~~contra~~ y 1 una abstención; y como **Delegada suplente a la C. Guadalupe Gaytan Reyes**, con una votación de votos a favor, 41 cuarenta y uno votos en contra y 1 una abstención. -----

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, la ciudadana, Paloma Teresita Bermudez Reyes, encargada de la asamblea por la Organización, entregó al suscrito la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

17410



IEM-OE-AM-117/2022

XVII. Que durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XVIII. Que la ciudadana **Paloma Teresita Bermudez Reyes**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargada por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. -----

XIX. Siendo las 18:48 dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **48 cuarenta y ocho asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 42 cuarenta y dos personas**, y la **lista de 6 seis asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político

SECRET



IEM-OE-AM-117/2022

Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de 8 ocho fojas útiles y 6 seis anexos, expidiéndose por duplicado, el 05 cinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE. Conste -----



MTRO. EDER RAMIREZ GALINDO
INSTITUTO ELECTORAL
FUNCIONARIO DEL MICHOACÁN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ATTENTION



Organización

"Vía Democrática para Michoacán A.C."

Asamblea Municipal

Chavinda, Michoacán

31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



Organización

“Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Chavinda, Michoacán

31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós

ANEXO DOS

SIN TEXTO

Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

Diseño de la institución

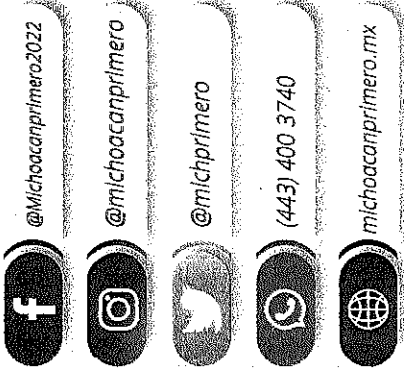
- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinomial quienes sean candidatos de mayoría relativa.



Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.

Síguenos en:



Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740

Michoacán Primero

• Vía Democrática para Michoacán, A.C.



Michoacán Primero?

una organización de ciudadanos que promueve la formación de un político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y a contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y biele, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se abra la primacía de ámbito local y en la que el servicio público ejerza lealtad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la autoridad de la autoridad política.



Intas frecuentes

qué un partido político? En México la vida pública se basa en los s y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los s que existen nos hayan fallado.

en falta más partidos? Incluso en tiempo de elecciones la mitad de ición no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones menos confían las personas. Si los partidos que existen han do, es momento de buscar otra opción diferente.

qué sirve que haya otro partido? Mayor competencia y diversidad ones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad. nto nos cuesta un partido político nuevo? Nada. Su proceso de n lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas e dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que a en los partidos es la misma si son 2 o 20.

o se forma un partido? Cada 6 años las organizaciones interesados al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que i asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas hago para participa? Acudir a la asamblea de tu municipio o vía la Aplicación APP del IEM.

lé me comprometo? A participar de las actividades del partido y a erto como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día



- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.



¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué son los documentos básicos?

• Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.

• Son tres:

1. *La declaración de principios*
2. *El programa de acción*
3. *Los estatutos generales*



Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.



Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una política de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.



Organización
“Vía Democrática para Michoacán A.C.”
Asamblea Municipal
Chavinda, Michoacán
31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós



ANEXO TRES

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



Organización

“Vía Democrática para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Chavinda, Michoacán

31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós



ANEXO CUATRO

SU TEXTO



Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”

IEM-OE-AM-117/2022

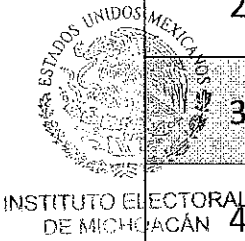
LISTA DE ASISTENCIA
DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Asamblea: Chavinda, Michoacán

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Margareta Cruz Ávila	X
2	Celia Reyes . S	X
3	Dulce Juliana Martínez Torres	X
4	José Antonio Plaza Urbina	
5	Jorge Zárate Magdaleno	
6	Roberto Cruz Rodríguez	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		



SIN TEXTO



Organización
“Vía Democrática para Michoacán A.C.”
Asamblea Municipal
Chavinda, Michoacán
31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

SIN TEXTO

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Chavinda, fueron electos como delegados a la asamblea estatal Paloma Teresita Bermúdez Reyes como propietario y Guadalupe Gaytán Reyes como suplente.

Atentamente

Paloma Teresita
Bermúdez Reyes

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



**Organización “Vía Democrática para Michoacán
A.C.”**

Asamblea Municipal
Chavinda, Michoacán

31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SEIS

SIN TEXTO

Charinda, Michoacán a 31 de agosto de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,

A quien corresponda:

El que suscribe Paloma Teresita Bermudez Reyes, encargado/ de la asamblea por parte de la organización Vía Democrática para Michoacán por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Paloma Teresita
Bermudez Reyes

SIN TEXTO